

SEC\AMN\ss.-

SESIÓN Nº 7

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

CONCEJALES

D.ª ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ

D. GUILLERMO PORTERO RUIZ

D.ª MARÍA FLOR DE LA PAZ REGUILÓN AGUADO

D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ

D.ª LIDIA RUPÉREZ ALONSO

D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

SECRETARIO

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO.

Asiste como invitado D. Francisco José Pérez García, del Partido Popular, D. Rafael Sánchez Romero de Unidad Pinto y D. Isaac López Sánchez de Podemos. No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox.

En la Villa de Pinto, siendo las 10:05 horas del día 19 de febrero de 2020, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde Presidente en funciones en virtud del decreto firmado por la Alcaldía Presidencia con fecha 22 de enero de 2020, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el 12 de febrero de 2020.

2.- MODIFICACIÓN LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Técnicos, que en extracto dice:

“Con fecha **26 de noviembre de 2019** por la **Junta de Gobierno Local** se concedió Licencia de Apertura y Funcionamiento solicitada por **BALTRAN, S.A. (A13008461)** para el desarrollo de la actividad de **“EDIFICIO LOGÍSTICO, Y LAVADO DE CISTERNAS ÁREA DE REPOSTAJE CON CAPACIDAD DE 40.000 LITROS Y APARCAMIENTO”** sita en la **calle Publicistas nº 4, Sector 4**, en la de esta localidad.

Con fecha **30 de enero de 2020** se solicita modificación de la actividad.

Consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha **4 de febrero de 2020**.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de **4 de febrero de 2020**.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **MODIFICACIÓN LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO A BALTRAN, S.A. (A13008461)**, para el desarrollo de la actividad de **“EDIFICIO LOGÍSTICO, Y LAVADO INTERIOR DE CISTERNAS, ÁREA DE REPOSTAJE CON CAPACIDAD DE 40.000 LITROS Y APARCAMIENTO”**, en la **calle Publicistas nº 4, Sector 4**, de esta localidad, debiendo respetarse las superficies reflejadas en proyecto para cada uso concreto.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida.

No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los

locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan que deberán ser cumplimentados.

Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.- APROBAR FACTURA PRESENTADA POR CERRAJERÍA Y ESTRUCTURAS TITULCIA S.L. DE TRABAJOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2015

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, que en extracto dice:

“A la vista de la información remitida por el departamento de Intervención donde nos indican que la empresa Cerrajería y Estructuras Titulcia, S.L. ha presentado en el año 2019 la factura correspondiente a los trabajos realizados en 2015, por los que se generó orden de gastos nº 283/2015 por un importe de 998,25 euros.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 2020 que dice:

“Con relación al asunto de referencia, se informa lo siguiente:

Con fecha 8 de mayo de 2015 por la Concejalía de Ecología y Modelo de Ciudad se encarga a la Empresa Cerrajería y Estructuras Titulcia, S.L. la colocación de un bastidor y tapa de pozo a instalar en pozo sito en la c/Arroyo de los Prados, por lo que se genera expediente nº 283/2015 Orden de Gastos por importe de 998,25€ .

Los trabajos efectuados se realizaron de conformidad y se ajustan al gasto aprobado.

De acuerdo con la información recibida del departamento de intervención, La factura de dichos trabajos se ha presentado en 2019 en lugar de en 2015, por lo tanto es necesario aprobar la misma en el vigente ejercicio por acuerdo de Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la factura presentada en 2019 por Cerrajería y Estructuras Titulcia, S.L. por un importe de 998,25€ iva incluido, que se ajusta al gasto aprobado en 2015.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Cerrajería y Estructuras Titulcia S.L. B-83165134 con domicilio en C/Peru nº 2 28350 Ciempozuelos (Madrid).

4.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR COLEGIO NTRA. SRA. PROVIDENCIA 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales y Educación, que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2020/539 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2019, es correcta; y visto el informe favorable de fecha 6 de febrero de 2020 del Técnico Amalio Marugán Díaz sobre la presente justificación:

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las entidades que han justificado debidamente las subvenciones/Convenios aprobados en el ejercicio 2019 por este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	2019	400,86	400,86	0

”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas.

5.- APROBACIÓN FRAS. P.L Y GRÁFICAS EMELAR

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Cultura, que en extracto dice:

“Visto el informe técnico emitido por D^o ELISA GALLARDO MÁRQUEZ, como Dtora. de PATRIMONIO HCO. y C. CÍVICOS del Ayuntamiento de Pinto, de fecha miércoles, 5 de febrero de 2020, que indica:

“Vista la factura nº 3 presentada por P.L.C., de fecha 4 de noviembre de 2019, en concepto de “Espectáculo Noche Samhain”, por importe de 1343,10 €.

Asimismo, vista la factura nº A 2020/A/2020022 presentada por ÁREA GRÁFICA EMELAR, S.L.U., de fecha 17 de enero de 2020, en concepto de “Carteles exposiciones 2019”, por importe de 407,77 €.

Y visto que estas facturas corresponden a un servicio prestado en el ejercicio 2019, por medio del presente, y en base a las indicaciones del Departamento de Intervención, vengo a informar favorablemente la aprobación en Junta de Gobierno de las mismas.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 3 presentada por P.L.C., por importe de 1343,10 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº A 2020/A/2020022 presentada por ÁREA GRÁFICA EMELAR, S.L.U., por importe de 407,77 €.

6.- APROBACIÓN FACTURA N°00000865 39 ESCALONES FILMS S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Cultura, que en extracto dice:

“Visto el informe técnico emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas, con fecha 10 de febrero de 2020, que dice:

“Con fecha 5 de marzo se abrió expediente en la aplicación Firmadoc para aprobar el gasto para el evento “Lo posible y lo necesario”, que se desarrolló en el Teatro Francisco Rabal con fecha 10 de abril de 2019.

La presentación de la factura se hizo fuera del año 2019 por lo que se hace necesario aprobar dicho gasto según la siguiente relación:

Número de factura: 00000865

Importe: 363 euros

Por todo lo anterior se hace necesaria la aprobación de la factura correspondiente a 39 Escalones Films, S.L. con domicilio en Calle Doctor Santero, 16 Bajo A 28039 Madrid y CIF B86296365 y se informa a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el gasto de dicho expediente”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 00000865 del evento "Lo posible y lo necesario", que se desarrolló el día 10 de abril de 2019 en el Teatro Francisco Rabal de Pinto.

7.- APROBACIÓN FACTURA Nº 200 IMPROMADRID TEATRO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Cultura, que en extracto dice:

"Visto el informe técnico emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, Técnico de Juventud e Infancia y Artes Escénicas, con fecha 10 de febrero de 2020, que dice:

"Con fecha 20 de septiembre se abrió expediente en al aplicación Firmadoc para aprobar el gasto de los talleres de teatro para adultos que se desarrollaron de octubre a diciembre de 2019.

La presentación de la factura se hizo fuera del año 2019 por lo que se hace necesario aprobar dicho gasto según la siguiente relación:

Número de factura: 200

Importe: 1350 euros

Por todo lo anterior se hace necesaria la aprobación de la factura correspondiente a Impromadrid Teatro, S.L. con domicilio en calle Melendez Valdés, 31 28015 Madrid y CIF B84077460 y se informa a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el gasto de dicho expediente".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 200 del gasto de los talleres de teatro para adultos de octubre a diciembre.

8.- APROBACIÓN FACTURA Nº278 PORTAL 71 S.L. JON BRAUN

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, que en extracto dice:

"Visto el informe técnico emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, Técnico de juventud e Infancia y Artes Escénicas, con fecha 10 de febrero de 2020, que dice:

"Con fecha 12 de noviembre se abrió expediente en la aplicación Firmadoc para aprobar el gasto para el evento "Jon Braun", que se desarrolló en el Teatro Francisco Rabal con fecha 26 de diciembre de 2019.

La presentación de la factura se hizo fuera del año 2019 por lo que se hace necesario aprobar dicho gasto según la siguiente relación:

Expediente: 2019/337 Espectáculo Jon Braun

Número de factura: 278

Importe: 2420 euros

Por todo lo anterior se hace necesaria la aprobación de la factura correspondiente a Portal71 Produccionesculturales, S.L. con domicilio en Alameda San Mames, 37, 8º Dpto. 3, 48010 Bilbao y CIF B-95334652 y se informa a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el gasto de dicho expediente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº278 del espectáculo "Jon Braun" que se desarrolló el día 26 de diciembre de 2019 en el Teatro Francisco Rabal de Pinto.

9.- APROBACIÓN FACTURA Nº 2 DERECHO A AUTOR A FAVOR EL ANGEL DE PEKIN

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, que en extracto dice:

"Visto el informe técnico emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, Técnico de juventud e Infancia y Artes Escénicas, con fecha 11 de febrero de 2020, que dice:

"Con fecha 11 de noviembre se abrió expediente en la aplicación Firmadoc para aprobar el gasto para el evento "Lehman Trilogy", que se desarrolló en el Teatro Francisco Rabal con fecha 28 de diciembre de 2019.

Los derechos de autor de dicha obra no son gestionados por la SGAE, sino por la entidad El Ángel de Pekín, S.L. por lo que se hace necesario realizar el abono de la factura.

Número de factura : 2

Importe: 202.23 euros

Por todo lo anterior se hace necesaria la aprobación de la factura correspondiente a El Ángel de Pekín, S.L. con domicilio en calle Petril de los Consejos, 9 28005 Madrid y CIF B82917063 y se informa a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el gasto de dicho expediente".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº2, derechos de autor por la representación de la función Lehman Trilogy, que se desarrolló el día 28 de diciembre de 2019 en el Teatro Francisco Rabal de Pinto.

10.- DAR CUENTA SENTENCIA N° 39/2020, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MADRID

Sentencia judicial n° 39/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Madrid.

Sentencia n° 39/2020, de fecha 28 de enero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado n 466-2019 instado por Tovarist León, S.L., que interpone recurso contencioso administrativo, frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización relativa a responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Pinto por importe de 1.072,51 €, por los daños del vehículo de su propiedad 846XXXX.

Cuyo fallo dice:

Que debía desestimar y desestimo, el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Tovarist León, S.L., frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada al Ayuntamiento de Pinto, al considerar que la misma es ajustada a Derecho, sin expresa condena en costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada que consta en el expediente.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Federico Sánchez Pérez contesta a las preguntas realizadas en anteriores sesiones por D. Francisco José Pérez García del Grupo Popular.

Respecto al contrato de máquinas expendedoras, que había quedado desierto. D. Francisco José preguntaba por qué se había llevado tan tarde la declaración de desierto a Junta de Gobierno y qué actuaciones tenía previstas el equipo de gobierno para volver a prestar el servicio en las dependencias municipales.

D. Federico contesta que el retraso es debido a la falta de personal en el departamento de contratación, lo que conlleva que el trabajo se acumule. Actualmente está publicado en Vortal y se encuentra en licitación

D. Francisco José también preguntó por la resolución del contrato de obras de reforma y acondicionamiento de vestuarios del estadio de fútbol Amelia del Castillo, quería saber por qué se traía tan tarde a Junta de Gobierno y qué actuaciones tenía previstas el equipo de gobierno para realizar las citadas obras.

D. Federico contesta que el contrato se ha resuelto de mutuo acuerdo con el contratista, y precisamente es la negociación para llegar a ese mutuo acuerdo lo que ha retrasado la resolución del expediente. En relación a este asunto, se están considerando varias opciones por parte del equipo de gobierno sobre las instalaciones y cuando se decida algo concreto se lo comunicará.

Por último D. Francisco José, en relación al expediente desestimación de solicitud de prórroga del contrato de venta de entradas del teatro Francisco Rabal, preguntaba: ¿Cuál es la alternativa que propone el equipo de gobierno? ¿Hasta cuándo no va a ser posible vender entradas mediante una plataforma similar? ¿Afecta ésta circunstancia a la programación del teatro?

Contesta D. Federico que el contrato de las entradas del teatro no se prorrogó por la omisión por parte del responsable del contrato, en avisar de la necesidad de prorrogarlo, estamos pendientes de que se haga el nuevo contrato y teniendo que asumir la realización de un reconocimiento extrajudicial de créditos, por los servicios prestados hasta la nueva adjudicación, con el fin de no dejar de prestar el servicio.

D. Francisco José muestra su discrepancia con la solución a la que se ha llegado por parte del equipo de gobierno y la califica de "apaño".

A continuación, D. Alejandro Robles contesta a una pregunta realizada también en sesiones anteriores por D. Rafael Sánchez de Unidas Pinto, proponiendo que la solicitud para declarar a Pinto Ciudad amiga de la Infancia, se deje encima de la mesa, ya que en la pasada legislatura ya se hizo la adhesión de Pinto cómo Ciudad amiga de la Infancia, pendiente de su formalización definitiva.

D. Alejandro dice que, según el técnico responsable, en el año anterior no se solicitó la participación del Ayuntamiento en el programa de Ciudades Amigas de la infancia, sino en el de Ciudades Educadoras, llevándose ahora el asunto de Amigas de la Infancia al siguiente Pleno.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:14 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente acta que firmo yo, el Secretario General que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)